



RESOLUCION No. 090 (19 de diciembre de 2024)

“Por medio del cual se adopta el Código De Integridad de la E.S.E. Centro De Salud De Polonuevo”

LA GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO

En ejercicio de las facultades legales, y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señalo que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creo el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad como un conjunto de entidades y organismos del Estado políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2) y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público(Artículo 2.2.22.3.8).

Que el Decreto 1499 de 2017 señalo que en cada entidad se integrara un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo de Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).

Que mencionado el Decreto en el Artículo 2.2.22.2.1 indico que *“las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominan Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la política de Integridad para las Entidades Públicas”*.

Que el artículo 2.2.22.3.3 de la ibídem señalo como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG en el numeral 1” *fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.”*

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, señalo que era evidente la necesidad de construir una Política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un “Código General” o “Código Tipo” que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos de país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servidor público.





RESOLUCION No. 090 (19 de diciembre de 2024)

“Por medio del cual se adopta el Código De Integridad de la E.S.E. Centro De Salud De Polonuevo”

Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes, y comportamientos, y, sobre el código de Integridad elaborado por la Función Pública se señaló que *“constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana.”*

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y de la política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollo un “código general” o “código tipo” que denomino código de Integridad con las características de ser general, conciso y en la cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyo el código, determino una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

-  **HONESTIDAD:** actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, siempre favoreciendo el interés general.
-  **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
-  **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
-  **DILIGENCIA:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
-  **JUSTICIA:** actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que se menciona en la introducción del Código de Integridad que, *“no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerido por la normatividad actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus códigos Éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo”*.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los “Valores del Servicio Público- Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo de Planeación y Gestión de cada entidad.

Que, en consecuencia, resulta imperativo para la ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO adoptar el Código de Integridad, a través del cual se adopten los 5 valores de la Función



RESOLUCION No. 090 (19 de diciembre de 2024)

“Por medio del cual se adopta el Código De Integridad de la E.S.E. Centro De Salud De Polonuevo”

Pública, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE CAPITULO I

CODIGO DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para todos los funcionarios de la ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos de la entidad. El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores del hospital.

-  **HONESTIDAD:** actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, siempre favoreciendo el interés general.
-  **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
-  **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
-  **DILIGENCIA:** Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
-  **JUSTICIA:** actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación."

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de Aplicación. Los valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los / los servidores públicos de la ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas y relacionadas por las diferentes dependencias.

ARTÍCULO TERCERO: Seguimiento. El Comité de Ética Hospitalaria y la Oficina de Talento Humano establecerán un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO II

DE LA DIMENSION DEL TALENTO HUMANO

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Talento Humano tendrá como misión liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las





RESOLUCION No. 090 (19 de diciembre de 2024)

“Por medio del cual se adopta el Código De Integridad de la E.S.E. Centro De Salud De Polonuevo”

prácticas cotidianas de la administración interna en el marco de la Dimensión de Talento Humano del MIPG. Entre las responsabilidades tendrán:

- Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de acción para la gestión de Integridad.
- Identificar promotores de prácticas de Integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad.

ARTICULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Polonuevo (19) días del mes de Diciembre de 2024

Cordialmente,

LEDYS CERVANTES GARCIA

Gerente

E.S.E Centro De Salud De Polonuevo

